



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00575884- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La Nota N° NO-2021-00584933-UNC-DIR#ESCMB (orden 9) y su rectificatoria del orden 11 (IF-2021-00603321-UNC-AOP#ESCMB); y

CONSIDERANDO:

Que en ellas la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita la designación, como suplente, de la Sra. Prof. MARA GLORIA QUEVEDO FERNÁNDEZ (Leg. 47.023) en el dictado de seis horas cátedra de la Unidad Curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022;

Que dichas horas cátedra se encontraban vacantes por el pase en comisión de la Prof. Raquel Carranza (Leg. 30.036) a partir del 1° de marzo de 2021 y cubiertas por la Prof. María Magdalena González Almada (Leg. 37.905) hasta el 1° de agosto de 2021 (fecha de su renuncia, aceptada por RR-2021-1776-E-UNC-REC, orden 19);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 15 y por el Área de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos al orden 22;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” por la Sra. Prof. MARA GLORIA QUEVEDO FERNÁNDEZ (Leg. 47.023) en el dictado de seis (6) horas cátedra de la Unidad Curricular Lengua y Literatura (Cód. 318), desde el 10 de agosto de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, en reemplazo de la Sra. Prof. Raquel Carranza (Leg. 30.036).

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Quevedo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*